

RESOLUCIÓN N° 193 /2022

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

19 ENE. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35327, de fecha 15 diciembre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 17 de diciembre de 2021; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre de 2006, y Ordinario 30/36, de fecha 13 de diciembre de 2022, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 20, de fecha 13 de enero de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE el traslado del permiso enrolado con el N° **2-755252**, a nombre de **LA TIENDITA DE SOFIA BELEN SpA.**, Rut **76.831.647-3**, con giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS, VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR EN GENERAL"**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV. RECOLETA N° 215, LOCAL 21, Rol 368-21**, unidad vecinal **34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MRH/SSM/GLC/DVM/sma
17/01/2022



1929334